

Ordenanza N° 159

VISTO:

La nota de fecha 12-06-91 remitida por el Club de Madres de la Escuela Belgrano de esta ciudad, solicitando un subsidio para afectar a la compra de un elemento destinado a la red eléctrica del establecimiento; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo ha evaluado el mencionado pedido, consecuente con el problema que suscita la falta de un dispositivo que puede crear un peligro para la comunidad escolar, motivo por el que el Cuerpo estima viable dar un subsidio, atento a sus posibilidades, para la solución de este problema;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de El Trébol, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y su propio Reglamento Interno, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Otórgase al club de Madres de la Escuela Belgrano de esta ciudad, la suma de australes un millón cien mil (A. 1.100.000.-) en concepto de subsidio para la adquisición de un elemento que será afectado a la red eléctrica del establecimiento.-

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza será imputado a la Partida Erogaciones Corrientes . 03 Transferencias - 03 Subsidios y Becas H.C.M. del Presupuesto General de gastos de la Administración Municipal.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro Municipal.-

Dada en la Sala de sesiones del Honorable Concejo Municipal de El Trébol, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos noventa y uno.-